



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

4857 *Notificación de liquidaciones por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionarán en el documento adjunto, por haber sido infructuosa la notificación personal a los sujetos pasivos*

Notificaciones por decreto del Alcalde sobre liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se relacionarán.

Por el negociado de gestión tributaria del Ayuntamiento de Manacor, ha resultado infructuosa la notificación practicada a los sujetos pasivos de la resolución dictada por el Alcalde de este Ayuntamiento en los procedimientos de liquidaciones tributarias por los conceptos y ejercicios que se relacionarán, tal como establece el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los sujetos pasivos que a continuación se relacionan disponen de un plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para comparecer al departamento de gestión tributaria para ser notificados. Una vez transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazos de ingreso

- a) Para las liquidaciones publicadas en el BOIB entre los días 1 al 15, hasta el día 20 del mes siguiente, si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Para las liquidaciones publicadas en el BOIB entre los días 16 i ultimo del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Trascurrido el plazo sin haber hecho el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Recursos:

De reposición, previo al contencioso-administrativo, dirigido a la Alcaldía, en el termino de un mes a contar desde la publicación, con la advertencia que, no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso, de conformidad con la que dispone el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para el cobro, a no ser que se solicite, en el plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado acompañado de la garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Relación de deudores:

Recibo núm.	Contribuyente	Importe €
Concepto:	GENERICICO-Ingresos	
Año	2012	
1336540	MORALES POMARES ADRIAN	400,00
1340281	AMAKRAN YOUSSEF	400,00
Concepto:	Tasa ocup. terrenos de uso público con mesas y sillas	
Año	2012	
1335594	ORTA CAMPOS SEFORA	49,98
1339945	BOSCH DIAZ AUGUSTO TOMAS	273,89

Manacor, 26 de febrero de 2013

El Alcalde
por delegación de firma (Decreto 4807/2011)
1r. teniente de alcalde y delegada
Catalina Riera Mascaró

